



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 247-2023

Guatemala, - 3 NOV 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 191-2023 de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro una modificación presupuestaria por Q18,644,536, donde se incluye Q16,520,000 con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q1,520,000)**, avalada a través de Resolución de Junta Directiva Número 210-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023 de ese Instituto, para incorporar parcialmente el aporte extraordinario de la Administración Central que se aprobó en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a través del Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 191-2023 de fecha 16 de agosto de 2023, con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas que será incorporado como contrapartida de la Donación Numero GRT/WS-11905-GU, denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), en el Programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, para cubrir principalmente compromisos con el

HACC/LRMR/aorl

Ch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

personal por contrato, encuadernación y empastado de documentos, contratación de servicios de auditoría externa, compra de materiales y suministros, así como vacaciones pagadas por retiro. En tal sentido, conforme al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiendo a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización conforme al referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **388** de fecha **31 OCT 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **326 - 2023** de fecha **31 OCT. 2023**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y, con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada ley, Artículo 44;

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q1,520,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	<u>1,520,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1,520,000</u>
2	Del Sector Público	<u>1,520,000</u>
10	De la Administración Central	1,520,000

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS

1,520,000

HACCLRMR/aorl



Ch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS VIENTE MIL QUETZALES (Q1,520,000)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>1,520,000</u>
14	Prevención de la Desnutrición Crónica	1,520,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>1,520,000</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>1,520,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>979,953</u>
022	Personal por contrato	444,000
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	24,000
027	Complementos específicos al personal temporal	3,000
051	Aporte patronal al IGSS	49,953
071	Aguinaldo	156,000
072	Bonificación anual (Bono 14)	78,000
073	Bono vacacional	156,000
081	Personal administrativo, técnico, profesional y operativo	69,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>355,596</u>
122	Impresión, encuadernación y reproducción	7,400
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	348,196
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>80,448</u>
211	Alimentos para personas	3,500
233	Prendas de vestir	3,600
241	Papel de escritorio	16,000
244	Productos de artes gráficas	1,100
262	Combustibles y lubricantes	27,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	1,140
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	12,108
291	Útiles de oficina	2,200
298	Accesorios y repuestos en general	13,800
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>104,003</u>
415	Vacaciones pagadas por retiro	104,003



CK

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

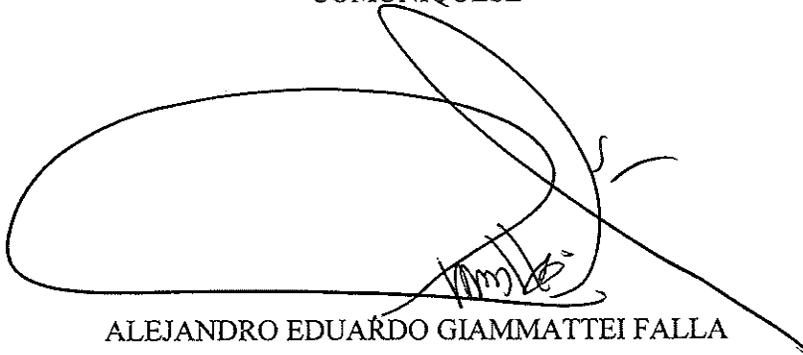
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	<u>1,520,000</u>
51	Colocaciones externas	1,520,000

Artículo 3. Responsabilidad de las autoridades. Las autoridades del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

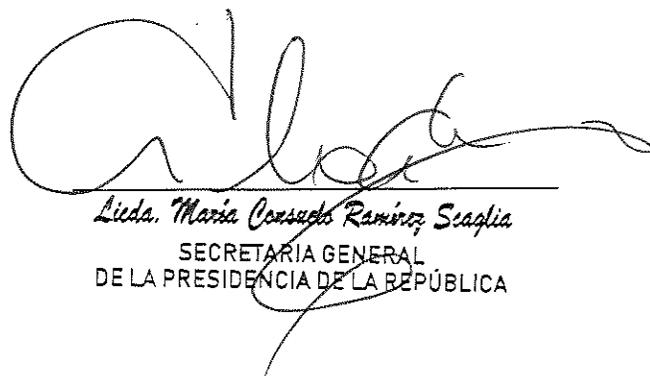
COMUNÍQUESE




ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN NÚMERO: 388 FECHA: 31 OCT 2023

ASUNTO: EL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-, SOLICITA SE AUTORICE UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q1,520,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 51 COLOCACIONES EXTERNAS. -----

Providencia Número DCP-SO-DAEPE-078-2023 de fecha 23 de octubre de 2023 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficio Número GER-1236-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023 del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-. Expediente Número 2023-72085 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 27 de septiembre de 2023. -----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio del Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 191-2023 de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro una modificación presupuestaria por Q18,644,536, donde se incluye Q16,520,000 con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.
2. A través del Oficio Número GER-1236-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023 el Instituto de Fomento Municipal, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de Q1,520,000, contenida en los comprobantes forma CO2-B y CO2 números 1 y 29 respectivamente, avalada de conformidad con la Resolución de Junta Directiva Número 210-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023 de ese Instituto, para dar cumplimiento a los compromisos de funcionamiento adquiridos con el personal contratado para las oficinas centrales y los gastos operativos de la Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano.
3. Mediante el Dictamen Financiero Número CF-BID-021-2023 del Especialista Financiero del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I) y Dictamen Jurídico Número AJ-0106-2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fechas 8 y 13 de septiembre de 2023 respectivamente, en donde determinan que es viable realizar la ampliación presupuestaria por la cantidad de Q1,520,000, con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas que se programa como contrapartida de la Donación Número GRT/WS-11905-GU Denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I).
4. Por medio de la Providencia Número DTP-DEPRESE-SDyT-1149-2023 de fecha 13 de octubre de 2023, la Dirección Técnica del Presupuesto de este Ministerio, con base a lo que establece el numeral 2) del Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 45 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, traslada la presente solicitud a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, solicitando que en el ámbito de su competencia, emita la opinión sobre la incorporación de la fuente externa, como contrapartida de la referida donación.
5. La Dirección de Crédito Público por medio de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-078-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, traslada la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-066-2023 de la misma fecha, en la que opina que puede continuarse con el crédito presupuestario propuesto por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, en la fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas, dentro del presupuesto vigente de la Entidad, como contrapartida de la Donación Número GRT/WS-11905-GU, denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), por un monto de Q1,520,000, propuesto por el INFOM, sin embargo, las autoridades del mencionado Instituto son responsables de la programación, reprogramación y ejecución



presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las operaciones antes descritas.

ANÁLISIS:

1. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse ampliaciones requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. Con relación a la Ampliación del Presupuesto de Ingresos, se incorpora la cantidad de Q1,520,000 en el rubro 16.2.10 De la Administración Central, de acuerdo al Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2-B que se anexa al expediente, proveniente de una transferencia corriente, que se autorizó como aporte en el Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.
3. En lo referente a la Ampliación del Presupuesto de Egresos, conforme a la justificación presentada y al Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que se acompaña al expediente, requiere créditos que incrementan sus asignaciones vigentes en el monto de Q1,520,000 con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas que será incorporada como contrapartida de la Donación Número GRT/WS-11905-GU, denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), en el Programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, para cubrir principalmente compromisos con el personal por contrato, encuadernación y empastado de documentos, contratación de servicios de auditoría externa, compra de materiales y suministros, así como vacaciones pagadas por retiro.
4. La ampliación solicitada por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, está contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2-B y CO2, que a continuación se indican:

AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS (Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
1	Instituto de Fomento Municipal -INFOM-	16.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1,520,000</u>
		16.2.00	Del Sector Público	<u>1,520,000</u>
		16.2.10	De la Administración Central	1,520,000

**AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS
(Cifras en Quetzales)**

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CRÉDITO
29	Instituto de Fomento Municipal -INFOM-	51	1,520,000

Fuente de financiamiento: 51 Colocaciones externas

**RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)**

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,520,000</u>
Instituto de Fomento Municipal -INFOM-	<u>1,520,000</u>
Funcionamiento	1,520,000

5. En el presente requerimiento el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, no contempló el renglón de gasto 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización, debido a que en gestión separada aprobó dos modificaciones presupuestarias internas por medio de las Resoluciones de Junta Directiva del mencionado Instituto, Números 137-2023 y 165-2023 de fechas 27 de junio y 01 de agosto de 2023 respectivamente, con el fin de programar las asignaciones en dicho renglón de gasto que se deriva de esta ampliación en base a lo que establece el Decreto Número 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 1; que se relaciona a que las entidades descentralizadas están obligadas a contribuir con los gastos por funcionamiento a cargo de la Contraloría General de Cuentas, en un cero punto veinticinco (0.25) del uno por ciento (1%) del total de su presupuesto anual.
6. Las autoridades del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, como autorizadores de egresos, conforme lo regula en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La ampliación presupuestaria propuesta, los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Ejecutar los créditos, conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y observar la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - c. El registro del rubro del ingreso correspondiente; y, la utilización correcta del gasto a nivel analítico por programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, en las partidas de conformidad con la distribución analítica presentada en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B de ingresos y CO2 de egresos números 1 y 29 respectivamente, los cuales deberán ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, cuando se cuente con el respectivo Acuerdo Gubernativo refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y autoridades de la entidad involucrada, notificando a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, adjuntando dichos comprobantes aprobados.
 - d. Lo indicado en la Resolución Interna Número DIE-014-2023 del 07 de septiembre de 2023, de la Dirección de Información y Estadística del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, mediante la cual indica que el movimiento presupuestario solicitado no modifica las metas físicas en el Plan





Operativo 2023; dicha Resolución fue emitida con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).

- e. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
 - g. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
 - h. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - i. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos públicos.
7. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de los créditos de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los mismos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades superiores de la citada Entidad deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
 9. Con la presente ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q375,593,957)**.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41, que determinan como órgano rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones emite pronunciamiento sobre las ampliaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado en el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la ampliación presupuestaria solicitada por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q1,520,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 41, literal a); y, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada ley, Artículo 44; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de esa Institución; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos requeridos ya que



el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y las disposiciones legales mencionadas.

Lic. Andrés Oliverio Rivera de León
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Norma María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

ANEXO

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-
PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2023

Asignación Inicial (Acuerdo Gubernativo Número 313-2022)	Q 374,073,957
(+) Ampliación Presupuestaria solicitada en la presente gestión	Q 1,520,000
TOTAL:	<u>Q 375,593,957</u>

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que por medio del Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 191-2023 de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro una modificación presupuestaria por Q18,644,536, donde se incluye Q16,520,000 con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

En ese sentido, a través del Oficio Número GER-1236-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, el INFOM solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de Q1,520,000, para incorporar parcialmente el aporte extraordinario de la Administración Central, el cual fue avalado por la Resolución de Junta Directiva Número 210-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023 de ese Instituto, para dar cumplimiento a los compromisos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano.

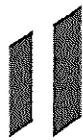
Con relación a la Ampliación del Presupuesto de Ingresos, se incorpora la cantidad de Q1,520,000 en el rubro 16.2.10 De la Administración Central, de acuerdo al Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2-B que se anexa al expediente, proveniente de una transferencia corriente, que se programó como aporte en el Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

En lo referente a la Ampliación del Presupuesto de Egresos, conforme a la justificación presentada y al Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que se acompaña al expediente, requiere créditos que incrementan sus asignaciones vigentes en el monto de Q1,520,000 con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas que será incorporada como contrapartida de la Donación Numero GRT/WS-11905-GU, denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), en el Programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, para cubrir principalmente compromisos con el personal por contrato, encuadernación y empastado de documentos, contratación de servicios de auditoría externa, compra de materiales y suministros, así como vacaciones pagadas por retiro.

De acuerdo a la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-066-2023 de fecha 23 de octubre de 2023 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, manifiesta que puede continuarse con el crédito presupuestario propuesto por el INFOM, en la fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas, dentro del presupuesto vigente de la Entidad, como contrapartida de la Donación Número GRT/WS-11905-GU, denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I).

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, se justifica la presente ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, en la cantidad de Q1,520,000 que permitirá contar con las asignaciones para cumplir con los compromisos señalados.

Con el presupuesto vigente de Q374,073,957 más la presente ampliación de Q1,520,000, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, asciende a la cantidad de Q375,593,957.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 31 OCT 2023

Resolución Número: 326 - 2023

ASUNTO: EL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-, SOLICITA SE AUTORICE UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q1,520,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 51 COLOCACIONES EXTERNAS. -----

CONSIDERANDO Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas; **CONSIDERANDO:** Que a través del Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 191-2023 de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó una modificación presupuestaria por Q18,644,536, a favor de la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, donde se incluye Q16,520,000 con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas para el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-; **CONSIDERANDO:** Que mediante el Oficio Número GER-1236-2023, de fecha 22 de septiembre de 2023 el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q1,520,000)**, avalada a través de la Resolución de Junta Directiva Número 210-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023 de ese Instituto, que se financia con recursos provenientes de fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas y contrapartida de la Donación Número GRT/WS-11905-GU, denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos de funcionamiento adquiridos con el personal contratado para las oficinas centrales y los gastos operativos necesarios para la Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, emitió la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-066-2023, de fecha 23 de octubre de 2023, en la que opina que puede continuarse con los créditos de la contrapartida de fuentes externas de la ampliación solicitada por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, considerando que ese Instituto necesita contar con asignación presupuestaria para la utilización de los recursos financieros por un monto de Q1,520,000, en la fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas, dentro del presupuesto vigente de la Entidad, como contrapartida de la Donación Número GRT/WS-11905-GU, denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), sin embargo, las autoridades del INFOM son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las operaciones antes descritas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto

emitió el Dictamen Número **388** de fecha **31 OCT 2023**, en el que opina que la ampliación presupuestaria solicitada por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q1,520,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas del presupuesto de esa Institución, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos requeridos ya que como lo establece el Decreto referido, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44.

RESUELVE:

I) Procede autorizar como una previsión presupuestaria la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, solicitada en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q1,520,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41, literal a), que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones emite pronunciamiento sobre las ampliaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, aprobado en el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la ampliación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta para incorporar recursos provenientes de la fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas que se asigna como contrapartida de la Donación Numero GRT/WS-11905-GU, denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el

Desarrollo Humano (Fase I), en el Programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, para cubrir principalmente compromisos con el personal por contrato, encuadernación y empastado de documentos, contratación de servicios de auditoría externa, compra de materiales y suministros, así como vacaciones pagadas por retiro. **IV)** Que las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo, debidamente refrendado por las autoridades respectivas al Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

